

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado autorizar el corte de la carretera provincial «GU-971.- De N-204 (Pareja) – CM-2015. (clave: 2016/AR3c/971), incluida en el Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial en la Zona 3

2180

– Guadalajara», por actuaciones de modificación de la plataforma y posterior extendido del firme de la carretera.

El cierre a la circulación de vehículos será el tramo comprendido entre el municipio de Escamilla y la carretera CM-2015, y tendrá lugar entre los días 25 de julio y 11 de agosto de 2016.

Las vías alternativas al tráfico se realizarán por las siguientes carreteras:

De N-204 (Pareja) a GU-971 (dirección a Escamilla).

Guadalajara, 19 de julio de 2016.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del

2164

Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de julio de 2016:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Ministerio del Interior (Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara)	Realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara	100.000,00 €

Guadalajara a 15 de julio de 2016.– El Presidente,
José Manuel Latre Rebled

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente,
Turismo, Promoción Económica y Empleo**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del

2178

Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la Resolución de la convocatoria de subvenciones, para la realización de Ferias y Exposiciones de Carácter Agropecuario y Silvícola, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2016, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2016:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Cantalojas	P-1907800-E	«XXXII Feria de Ganado».	4.200 €
Ayuntamiento de Hiendelaencina	P-1916100-I	«XXXII Feria de Ganado».	1.800 €
Ayuntamiento de Tendilla	P-1932100-I	«Feria de las Mercaderías».	1.200 €
Ayuntamiento de Aranzueque	P-1904100-C	«X Jornadas Gastronómicas del esparrago verde de Aranzueque».	450 €
Ayuntamiento de Molina de Aragón	P1922100-A	«Feria de la Trufa».	1.300 €
Ayuntamiento de Yunquera de Henares	P-1940100-I	«VII Feria Provincial del Caballo, la Alimentación y el Turismo Activo Ecuatour Yunquera».	1.900 €
Ayuntamiento Brihuega	P-1906500-B	«II Feria Regional de Lavanda».	2.150 €

Guadalajara, 9 de julio de 2016.– El Presidente,
José Manuel Latre Rebled.

2181

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de contratación

CON-3334

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio de «Redacción de Plan Especial de Protección, Proyecto de Ejecución de la Urbanización, Proyecto de Restauración y Rehabilitación y Dirección de Obra del conjunto edificatorio del Poblado de Villaflores en Guadalajara».

1.- Entidad adjudicataria.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 180.000 euros, más 37.800 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
B) *Procedimiento:* Abierto.
C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara – *Teléfono:* 949 88 70 61 – *Fax:* 949 88 70 58 – *Perfil de contratante:* www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas, durante el plazo de dieciséis días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y la hora que se fijen por la mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 19 de julio de 2016.– El Alcalde en funciones.

2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara y el informe de la Técnico de la Sección de Personal en los términos indicados y que fueron negociados en la Mesa General de Negociación celebrada el 24 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Amortizar el puesto de Administrativo del Departamento de Mecanización (C1 22) y crear un puesto de Administrativo en el Departamento de Infraestructura, Urbanismo, Planeamiento y Licencias (C1 19)».

Guadalajara, 5 de julio de 2016.– El Concejal Delegado de RR HH, Alfonso Esteban Señor.

2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Guadalajara, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2016, ha aprobado, con carácter definitivo, el Proyecto de Urbanización presentado por la entidad Fahuadu, SL para las parcelas 112 y 23 del Polígono del Henares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de

la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara, 5 de julio de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2177

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 01/2016.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente n.º 694/2016 de suplementos de créditos núm: 01/2016, que modifican el presupuesto municipal para 2016.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 15 de julio de 2016 y se financia con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP.

Marchamalo a 19 de julio de 2016.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2158

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchamalo el día 12 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa la licitación del contrato de servicios de limpieza de los edificios municipales. Categoría 14, Anexo II del TRLCSP.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Marchamalo.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Contratación.

c) *Obtención de documentación e información:*

1. *Dependencia:* Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

3. *Localidad y código postal:* Marchamalo, 19180.

4. *Teléfono:* 949250777.

5. *Telefax:* 949250751.

6. *Correo electrónico:* maite.ortega@marchamalo.com

7. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 5 de septiembre 2016.

d) *Número de expediente:* 333/2016.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Servicios.

b) *Descripción:* Limpieza de los edificios municipales. Categoría 14 Anexo II del TRLCSP.

c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* No.

d) *Lugar de ejecución:*

1. *Domicilio:* Edificios municipales.

2. *Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo.

e) *Plazo de ejecución/entrega:* 4 años.

f) *Admisión de Prórroga:* Sí. 2 prórrogas de 1 año cada una.

i) *CPV:* 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto. Regulación armonizada.

d) *Criterios de adjudicación:* Precio.

4. Valor estimado del contrato: 654.317,50 €, excluido IVA, según el siguiente detalle:

- Importe contrato 4 años:
363.509,72 €.

- Importe contrato con prórrogas (6 años):
545.264,58 €.

- Importe contrato con modificaciones (20%):
654.317,50 €

5. Presupuesto base de licitación: 11,30 €/hora, IVA excluido. A la baja.

- Número de horas año: 8.042,25 horas.

- Importe contrato año: 90.877,43 €.

- Importe contrato 4 años: 363.509,72 €, excluido IVA.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A b). No exigible. Ver cláusula 6.ª.2 del pliego de cláusulas económico administrativas (PCEA).

b) *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:* Ver cláusula 6.ª del PCEA.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Hasta el 5 de septiembre 2016.

b) *Modalidad de presentación:* En papel.

c) Lugar de presentación:

1. *Dependencia.*

2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

3. *Localidad y código postal:* Marchamalo, 19180.

4. *Dirección electrónica:* <http://marchamalo.sedelectronica.es/info.0>

9. Apertura de ofertas:

a) *Descripción:* Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) *Dirección:* Dependencias municipales. Plaza Mayor, 1.

b) *Localidad y código postal:* 19180. Marchamalo.

c) *Fecha y hora:* 9:15 horas del 06 de septiembre de 2016.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14 de julio de 2016.

Marchamalo a 15 de julio de 2016.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

DORSO QUE SE CITA

El pago de los derechos resultantes de la anterior liquidación se harán efectivos en la siguiente forma, tal y como determina el art. 62 de la Ley General Tributaria.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la liquidación habrá de ser ingresado a nombre del Ayuntamiento de Marchamalo, en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras siguientes:

Ibercaja: ES30 2085 7610 35 0300055882

B.B.V.: ES12 0182 2951 61 0010803153

La Caixa ES04 2100 8769 08 2200035957

1999

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santiuste

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 21/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Santiuste a 15 de junio de 2016.– La Alcaldesa, Victoria Cuervo Ortega.

2000

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación en sesión de fecha 4 de julio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Robledillo de Mohernando, 4 de julio de 2016.– El Alcalde, Ángel Álvarez Almazán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de 13 de mayo de 2016, publicado en el BOP de 1 de

2001 junio de 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, las Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	19.347,27 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	32.717,10 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.163,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	350,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	52.367,73 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	981,60 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	106.927,21 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	22.757,21 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	21.200,00 €
CAPÍTULOS: Ingresos patrimoniales	19.500,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	25.370,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	106.927,21 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS:

1 Auxiliar administrativo: 6.440 €.

PERSONAL LABORAL:

1 Auxiliar de ayuda a domicilio: 6.324 €.

1 Peón limpieza viaria: 1.944 €.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Olmeda de Cobeta a 4 de julio de 2016.– El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

2004

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Algora**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Proyecto de urbanización Proyecto de urbanización de la calle Frontera. Algora. Iluminación, ajardinamiento y acondicionamiento de viario al cumplimiento de la normativa de accesibilidad de minusválidos por acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2016, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El proyecto puede consultarse en las oficinas municipales los martes de 10 a 14 h y de 17 a 19 h; los miércoles, de 10 a 14 h, y los jueves, de 16 a 20 h.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Algora a 30 de junio de 2016.– El Alcalde, Jesús Yela Layna.

2005

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Toba**

ANUNCIO:

**APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO
ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
LA TOBA**

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Toba, lo que se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Toba, por el plazo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de oír reclamaciones y sugerencias, conforme al procedimiento de aprobación establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso de no producirse, quedará aprobada definitivamente, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, entrando en vigor a día siguiente de su publicación.

En La Toba a 4 de julio de 2016.– El Alcalde, Julián Atienza García.

2013

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeconcha**

EDICTO

Se convoca, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 13 de julio de 1995, de los Jueces de Paz, a las personas interesadas en cubrir la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, para que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten su solicitud en el Registro de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de reunir los requisitos legalmente exigidos.

Valdeconcha a 6 de julio de 2016.– El Alcalde, José Antonio de la Fuente Lozano.

2014

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeaveruelo****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Celebración de los encierros tradicionales de reses bravas por el campo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdeaveruelo a 6 de julio de 2016.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

2015

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tamajón****EDICTO DE COBRANZA**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tamajón.

HACE SABER: Que, con fecha 1 de julio al 31 de agosto de 2016, se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes impuestos:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES SOBRE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE 2016.

Podrá realizar el pago en las oficinas sitas en las dependencias municipales el día 28 de julio, de 10:00 a 13:00 horas, o en las oficinas auxiliares sitas en Madrid, c/ Tellez núm. 18, de 9:00 a 13:00 horas, excepto los días de cobro que se realice en el propio municipio.

** Igualmente, podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los bancos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses de demora y costas que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajón, 30 de junio de 2016.– El Alcalde.

2016

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tamajón****EDICTO DE COBRANZA**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tamajón.

HACE SABER: Que, con fecha 11 de julio al 30 de septiembre de 2016, se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes impuestos:]

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA DE 2016.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICA DE 2016.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2016.

TASAS DE AGUA DE 2016.

Podrá realizar el pago en las oficinas sitas en las dependencias municipales el día 28 de julio, de 10:00 a 13:00 horas, o en las oficinas auxiliares sitas en Madrid, c/ Tellez núm. 18, de 9:00 a 13:00 horas, excepto los días de cobro que se realice en el propio municipio.

** Igualmente, podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los bancos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses de demora y costas que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajón, 30 de junio de 2016.– El Alcalde.

2018

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Miedes de Atienza****ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ TITULAR Y
SUSTITUTO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Se abre un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BO de la Provincia del presente anuncio, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten en esta Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario laboral, adjuntando declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad del art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Miedes de Atienza a 8 de julio de 2016.– El Alcalde, Francisco Andrés Ortega.

2021

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viana de Jadraque****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

En Viana de Jadraque a 6 de julio de 2016.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pareja****ANUNCIO**

En fecha 28 de junio de 2016, el Pleno municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las listas cobratorias de los impuestos y arbitrios municipales del año 2016 que se relacionan:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**
- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (BICES).**
- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.**
- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**
- **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**
- **ABASTECIMIENTO DE AGUA.**
- **RECOGIDA DE BASURA.**
- **ENTRADA DE VEHÍCULOS.**

Las citadas listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se informa de que el periodo de cobranza voluntaria, de los recibos correspondientes a los impuestos y arbitrios citados anteriormente, será del día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2016, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En la villa de Pareja a 1 de julio de 2016.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

2027

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los previstos en la mo-

alidad de suplemento de crédito, con el siguiente
resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCION	IMPORTE
452	252	Consorcio eficiencia energética	1.136,36
342	227.06	Gestión instalaciones deportivas	7.700,00
920	210	Mantenimiento servicios generales	12.000,00
920	227.01	Seguridad instalaciones municipales	13.000,00
342	226,09	Actividades deportivas y culturales	5.000,00
		TOTAL GASTOS	38.836,36

Presupuesto de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
Económica		
Cap. art. concepto		
116	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	38.836,36
TOTAL INGRESOS		38.836,36

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quer a 6 de julio de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

2028

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. art. concepto		
342	622.08	Remodelación pistas padel polideportivo municipal	48.986,00
		TOTAL GASTOS	48.986,00

Ampliación en partidas de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
Económica		
Cap. art. concepto		
870.00	Remanente tesorería gastos generales	48.986,00
	TOTAL INGRESOS	48.986,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quer a 6 de julio de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

2029

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2016, ha sido nombrada doña Verónica Pardo Domínguez en el cargo de Teniente de Alcalde 3.ª, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quer a 7 de julio de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

2030

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almonacid de Zorita****EDICTO**

Aprobada la matrícula anual de contribuyentes, relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula produce los efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas, según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 10 de agosto de 2016 al 10 de octubre de 2016.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5%, terminado el plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y será del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades colaboradoras de La Caixa e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 4 de julio de 2016.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

2031

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de

exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, adoptado en fecha 1 de junio de 2016, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, destinado a dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la D.A.6.^a de dicho texto legal, sobre destino de superávit presupuestario resultante de la liquidación del Presupuesto general de 2015.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario, según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Concepto	IMPORTE
011.913	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P	600.000,36
011.310	INTERESES	6.500,00
920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,27
932 22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	343.527,48
491.22799	OTROS GASTOS DIVERSOS	192,39
920.352	INTERESES DE DEMORA	2.757,54
161.225	TRIBUTOS	29,36

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería	957.192,40 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cabanillas del Campo a 7 de julio de 2016.– El Alcalde, José García Salinas.

2033

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pastrana****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral, que incluye la creación de una plaza de funcionario a tiempo parcial para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Pastrana a 28 de junio de 2016.— El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

2034

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pastrana**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero 2016-2017, por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 24 de junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Pastrana a 28 de junio de 2016.— El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

2035

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Pobo de Dueñas a 5 julio de 2016.— El Alcalde, Alberto Checa Arauz.

2036

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Hombrados****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hombrados a 4 de julio de 2016.— El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

2037

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Pedregal****EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 01/2016 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

El Pedregal a 30 de junio de 2016.— El Alcalde, Alfredo D. Hermosilla López.

2163

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO
DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE
INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y
SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE
GUADALAJARA**

ANUNCIO

Publicadas las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de 2 plazas de bombero-conductor-mecánico, vacantes en la

plantilla del CEIS Guadalajara, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 86, de 18 de julio de 2016, se realiza la siguiente corrección de errores:

D/Dña., provisto de N.I.F n° -, nacido el de de 19.....; con domicilio actual en C/, n°, piso letra, municipio de (.....) C.P, y teléfono de contacto /

EXPONE:

1. Conocer la convocatoria y bases para la provisión, por oposición libre, de 2 plazas de Bombero – Conductor – Mecánico del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n° de de de 2016.
2. Que desea tomar parte en las pruebas selectivas y declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en referidas bases, comprometiéndose a formular juramento o promesa en los términos que prescribe el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Adjunta recibo o justificante de haber abonado la cantidad de 20,00 Euros por derecho de examen.

Por lo expuesto, **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión de 2 plazas de Bombero – Conductor – Mecánico del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara.

En a de de 2016.

Firmado:

**PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que los datos de carácter personal que usted nos proporciona son incorporados a un fichero de usuarios responsabilidad del CEIS GUADALAJARA cuya finalidad es la gestión y atención de la solicitud realizada. Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante el CEIS GUADALAJARA, en C/ Atienza n° 4 CENTRO SAN JOSÉ 5ª Planta 19071 GUADALAJARA.

En Guadalajara a 18 de julio de 2016.— El Presidente del Consorcio, D. José Manuel Latre Rebled.

2012

Mancomunidad Vega del Henares

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 61, de fecha 20/05/2016, del anuncio por el que se hacía pública la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de recogida y custodia de animales domésticos abandonados, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El acuerdo adoptado surtirá efecto, una vez publicado en el BOP y hasta tanto no se acuerde la modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra el mismo podrá interponerse recurso - contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva del acuerdo adoptado es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de recogida y custodia de animales domésticos abandonados, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de perrera, a la que sustituye la ordenanza que se aprueba.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como consecuencia de la creciente concienciación social para con los animales, nuestro derecho positivo otorga a estos un estatus jurídico superior al de las cosas. Su protección, incluso penal, está dirigida a reprimir los comportamientos que les ocasionen sufrimientos innecesarios. Las legislaciones autonómicas dictadas al efecto imponen deberes y prohibiciones a sus dueños y recogen infracciones y sanciones.

Así, los arts. 337 y 337 bis del Código Penal castigan el maltrato y abandono de los animales domésticos.

Por su parte, el art. 2 de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos de Castilla-La Mancha prohíbe el abandono de animales y el art. 25.2 califica el abandono como falta grave.

No obstante lo anterior, el abandono de animales domésticos, sobre todo de la especie canina, sigue siendo un hecho y las administraciones públicas están obligadas a intervenir para garantizar la seguridad y salud de las personas y de los propios animales.

Corresponde a las entidades locales la recogida de los animales abandonados. A este mandato atiende la Mancomunidad de Municipios Vega del Henares con el Servicio de recogida y custodia de animales abandonados en su núcleo zoológico, inscrito con el núm. C-19-319-068 en el correspondiente registro de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El núcleo zoológico atiende, exclusivamente, a animales abandonados, en virtud de la orden contenida en el art. 12.2 de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre. Así pues, no ofrece servicios veterinarios, ni residencia, albergue o alojamiento canino a particulares. Tampoco presta cualquier otro servicio que dan las empresas privadas, pues su razón de ser obedece, como se ha dicho, a la necesidad de paliar las consecuencias del abandono, práctica rechazable que ha de combatirse desde todos los ámbitos. Por esta razón, en ningún caso se recogerán en las instalaciones de la Mancomunidad animales que entreguen sus propios dueños, cualquiera que sea la razón invocada.

ARTÍCULO 1.º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En base a los motivos expuestos y en el ejercicio de las potestades previstas en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 3.1.c) de los Estatutos de la Mancomunidad, se establece la Tasa por la prestación de Servicios de recogida y custodia de animales abandonados en el núcleo zoológico de la Mancomunidad de Municipios Vega del Henares.

ARTÍCULO 2.º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad técnica y administrativa consistente en los servicios de recogida de animales abandonados y su custodia, cuidado y tratamiento en las instalaciones de la Mancomunidad, con número C-19-319-068 del registro de núcleos zoológicos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha. Las actividades y servicios concretos que se prestan son los que se señalan a continuación:

- Recogida de animales abandonados.
- Manutención de animales abandonados.

ARTÍCULO 3.º.- ANIMAL ABANDONADO.

A los efectos de esta ordenanza, se considerará animal abandonado, aquel animal doméstico que no vaya acompañado de persona alguna, ni lleve identificación que indique su origen o la persona propietaria o poseedora.

Si el animal de compañía lleva identificación y es recogido por los servicios de la Mancomunidad, se notificará al propietario o poseedor del animal para que proceda a recogerlo en el plazo indicado, previo pago de la correspondiente tarifa prevista en esta ordenanza. Si transcurrido el plazo el animal no ha sido recogido se considerará entonces abandonado y esta circunstancia se pondrá en conocimiento de la administración competente, para la exigencia de las responsabilidades administrativas o penales que pudieran concurrir.

ARTÍCULO 4.º.- GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La gestión del núcleo zoológico se regirá por las normas internas que dicte la Mancomunidad y, en todo caso, por las disposiciones contenidas en los arts. 12 a 16 de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos y los arts. 14 a 21 del Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley 7/1990.

Se llevará un libro registro de movimientos de animales abandonados, en el que se harán constar los datos a que hace referencia el art. 7 de la Orden de la Consejería de Agricultura de 10 de marzo de 1992, por la que se crea el registro de núcleos zoológicos de Castilla-La Mancha.

A los animales que no lo porten, se les implantará un microchip. El coste de implantación será por cuenta del propietario del animal.

ARTÍCULO 5.º.- SUJETO PASIVO.

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- a). Los propietarios o poseedores de los animales, entendiéndose por tales a quienes así figuren en el microchip que lleve incorporado el animal o en cualquier registro público.
- b). Los ayuntamientos o entidades locales con los que la Mancomunidad suscriba convenios de colaboración para la recogida de animales abandonados en el ámbito de su término municipal.
- c). Los ayuntamientos o entidades locales no mancomunados y sin convenio de colaboración, en aquellas actuaciones extraordinarias y puntuales que se lleven a cabo de acuerdo con los mismos, por razones de interés público.
- d). Los ayuntamientos mancomunados en el caso de incineraciones autorizadas por los mismos.

ARTÍCULO 6.º.- DEVENGO.

La tasa por el servicio de recogida se devengará en el momento en que se recoja al animal.

La tasa por el servicio de manutención se devengará desde el día en que el animal sea depositado en las instalaciones del núcleo zoológico.

La tasa se liquidará por los servicios administrativos de la Mancomunidad, en base a los datos facilitados por el personal del núcleo zoológico.

No será devuelto a sus propietarios o poseedores ninguno de los animales recogidos, hasta tanto se haya hecho efectivo el pago de los derechos devengados.

La tasa regulada por la presente ordenanza no excluye el pago de las sanciones o multas que se puedan imponer por los respectivos ayuntamientos o por la comunidad autónoma, por infracción de sus respectivas ordenanzas municipales, o de la normativa contenida en la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos de Castilla-La Mancha y el Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990.

ARTÍCULO 7.º.- TARIFAS.

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Recogida de animal.	
a) De municipio mancomunado	25,00
b) De municipio no mancomunado	90,00
2.- Estancia y manutención en el núcleo zoológico. Por cada día	10,00
3.- Incineración	40,00

Los propietarios de los animales satisfarán las tarifas 1.a) y 2.

Los ayuntamientos mancomunados que ordenen las incineraciones satisfarán la tarifa 3 anterior.

Los convenios de colaboración que se suscriban con otras entidades locales para la prestación del servicio determinarán la aportación económica que habrán de satisfacer dichas entidades, de acuerdo con el apartado b) del art. 5 anterior.

Las actuaciones puntuales y extraordinarias, que se lleven a cabo en las entidades a que hace referencia el apartado C) del art. 5, satisfarán la tarifa 1.b) y 2 anteriores.

ARTÍCULO 8.º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTÍCULO 9.º.- LIQUIDACIÓN E INGRESO.

El pago de la tasa se efectuará por los propietarios o poseedores de los animales en el momento de su recogida en el núcleo zoológico.

Las tarifas devengadas por entidades locales se liquidarán por los Servicios administrativos de la Mancomunidad.

ARTÍCULO 10.º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que por estas infracciones correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme se establece en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Azuqueca de Henares a 28 de junio de 2016.– El Presidente, Santiago Casas Lara.

2007

Mancomunidad La Sierra

ANUNCIO

La Mancomunidad «La Sierra» comunica que, el 5 de julio de 2016, se ha publicado la licitación de la adjudicación del contrato de Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta eco-

nómicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

En Alcoroches a 5 de julio de 2016.– El Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.

2002

EATIM de Tobillos

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tobillos a 13 de mayo de 2016.– El Alcalde, Sebastián Abánades Abánades.

2003

EATIM de Tobillos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 26 de junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Tobillos a 27 de junio de 2016.– El Alcalde, Sebastián Abánades Abánades.

2010

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipolusuario: MRM

NIG: 19130 44 4 2015 0000210

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 17/2016

Procedimiento origen: MONITORIO 92/2015

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª David Domínguez Batista
Abogada/a: María Jiménez Quintero
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª Gabriel Ortiz Martínez
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

A Gabriel Ortiz Martínez que, en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 17/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. David Domínguez Batista, contra la empresa Gabriel Ortiz Martínez, sobre ordinario, se ha dictado auto y decreto de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, contra las resoluciones cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Ortiz Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2011

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
 número uno de Guadalajara**

Equipolusuario: EJ2
NIG: 19130 44 4 2009 0100843
Modelo: N28150
ETJ Ejecución de títulos judiciales 2/2012
Procedimiento origen: Demanda 504/2009
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Beatriz García Fernández-Pacheco
Abogada/a: María Dolores García Robles
Procurador:

Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª Fondo de Garantía Salarial, DORALIZA TOURS, S.L.
Abogada/a: FOGASA
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Beatriz García Fernández-Pacheco, contra la empresa, DORALIZA TOURS, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución, decreto de insolvencia de fecha 8 de junio de 2016, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DORALIZA TOURS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a ocho de junio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2009

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
 número quince de Madrid**

44007590
NIG: 28.079.00.4-2014/0045958
Procedimiento Despidos/Ceses en general
1056/2014
Materia: Despido
Demandante: D./D.ª Carlos Jiménez Lorenzo
Demandado: CONDECORACIONES CJV SL y otros 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª María Dolores Martín Relanzón, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1056/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Carlos Jiménez Lorenzo, frente a CONDECORACIONES CJV SL, INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO SL, JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F CEJALVO SL, D./D.ª Antonio Jesús López-Socas Perera y D./D.ª Patricia Blanco de Antonio sobre, despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho 1.º de esta resolución.

Se declara la firmeza de la resolución de fecha 28 de enero de 2016.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de queja ante la Sala de lo Social del T.S.J de Madrid en el plazo de diez días, desde la notificación de la presente resolución (arts 495 L.E.C y 189 L.J.S), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 30 euros en la cuenta de consignaciones de la Sala del T.S.J de Madrid.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONDECORACIONES CJV SL, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL y JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, rubricado

2038

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid

44007410

NIG: 28.079.00.4-2015/0008734

Procedimiento: Procedimiento ordinario 207/2015

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: ARMACENTRO SL y otros 5

Demandado: D. Cecilio Boldo Bermúdez, D. Ioan Florea Constantín y D. Michael Félix Espinoza Junco

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A
INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 207/2015, promovido por ARMALLA SL, ARMADURAS DEL SUR SL, ARMACENTRO SL, TEKSITRANS SL, ARMATEK GLOBAL SL y 1-TEK INVERSIONES Y SISTEMAS SL, sobre reclamación de cantidad.

PERSONA QUE SE CITA.

D. Michael Félix Espinoza Junco, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por ARMALLA SL, ARMADURAS DEL SUR SL, ARMACENTRO SL, TEKSITRANS SL, ARMATEK GLOBAL SL y 1-TEK INVERSIONES Y SISTEMAS SL, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 9-28008, Sala de vistas n.º 9.3, ubicada en la planta 9 el día 09/01/2017, a las 09:40 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado, hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Admón. de Justicia, María Blanca Galache Díez, rubricado.

2039

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número tres de Burgos

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Equipo/usuario: INI

NIG: 09059 44 4 2016 0000105

Modelo: 380000

PO procedimiento ordinario 32/2016 -F

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante/s: D.ID.ª Vicente Eulogio Vivancos Ausin

Abogada: Sergio Carpio Mateos

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D.ID.ª FOGASA DIRECCIÓN PROVINCIAL FOGASA, ECURSA TRAINING SL

Abogada: FOGASA

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Burgos.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Vicente Eulogio Vivancos Ausin, contra ECURSA TRAINING SL, en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario n.º 32/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ECURSA TRAINING SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el

día 29/julio/2016, a las 11:15 horas, y 11:20 horas, en la sede del Juzgado, sito en Av. Reyes Católicos 53, planta, Sala de Vistas n.º 2 ,para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al Representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y la hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ECURSA TRAINING SL y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos a cuatro de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.